En treze dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y treze años la ciudad
de cantyª se juntaron en cabildo en la sala ordinaria como an de vso y costumbre
de se juntar. estando presentes los srs Licenciado Lorenzo Romero alcalde mayor y teniente
y Franco Calatayud. y el capitan Juan de espinosa y el capan Juan de Marquina y de se pidio
la Regimiento — estando juntos acordaron los siguiente —.

Y entro el sr Franco Vazquez Regor

Y entro el sr Julian giner Regor —

Y que el sr capan Juan de se pulueda diese, a la ciudad y de pidio al letrado.
Procurador acordando. la solicitud. del despacho que en esta ciudad trata contra Juan
Pecinala y la saca del metal dicho y para lo qual le dieron comision y forma —

Y entraron los srs capan P. marques de Rueda y Nicolas Garri de cacheu Regidores

Y acordaron que en esta ciudad tiene noticia. que muchos olandeses se desean
Carcar en las galeras y siendo de noche salen al estramino a hacer daño. como han
hecho a algunos y de esta ciudad particularmente al Capitan Juan Hermano suyo y mientras
Do aqui estuvieren y nos tuvieren el puesto. y acudir a lo que sea menester
y para remediar lo susodicho. — mandaron. que los capitanes de esta ciudad cada uno
Tengan sus compañias apercibidas. fuera de las que tocare al sargento mayor Pedro Calderon
Prenda. a los que se hallaren. para que se provea lo que mas convenga y se pide
haga. hasta tanto. que la galeras. sean ydas de Puerto —

Y entro el sr P. Vazquez Prado. —

Y entro el sr Nicolas garrigines Regor. —

Libramto dicho — Y mandaron dar su libramto. para Juan Bautista de aguilera mayordomo de esta ciudad para
que asu gaste en labrador dos de polvora. municion y los demas pertrechos y cosas de guerra
y estando de acuerdo cerrado. que se libre y pague de Propios de la Real hacienda de esta ciudad
se le reciba en cuenta —.

Y el sr capitan P. marques de Rueda Regor dixo. que esta ciudad de algunos años a esta parte
ha acudido por los srs de esta ciudad, y sus navios a hacer guarda. y para los capitanes de
mar en tierra. y para los vecinos de esta ciudad, y para los navios que vienen en este puerto lo qual se debe mirar
y de justicia se les. debe quitar costo y costa —

Esta ciudad, visto lo susodicho. dixeron. que dan y dieron poder al dicho sr Marques de Rueda para que en
nombre de esta ciudad. y como Regidor de ella pueda ir a donde el quisiere con
una nao de esta ciudad. y haga relacion para esta ciudad. para que provea lo que con
venga y dello de lo que hubiere. y se le mande lo que convenga y se le pague
lo que justo sea. y se le mande dar. y se le pague lo que justo sea. y se le mande dar.

Y acordaron. que el sr capan Juan de se pulueda. escriua en esta ciudad. a don Francisco
queja. dando le las gracias de buena de titulo de conde de Villalonga —

Y en este cabildo se leyo una peticion. de Francisco Vidal por la qual. a pedido se
le sentencia que contra el dicho sr alcalde mayor, y pasando de ello relacion que
en el juzgado ordinario. y visto. se remitio al letrado de esta ciudad para que lo vea y de
su parecer —.

Libramto dicho — acordaron, se de libramto. para Juan Bautista de aguilera Mayordomo. para que abo
nen al dicho de Prado procurador, en corte de su magestad para que en su Real consejo de Indias
Pleitos en Real y de justicia que sean pleitos de esta ciudad y de este Presidio
y para como parecio por certificacion de escribano, en la qual y su carta de pago, se reciba
en cuenta y se le pase y pasen en cuenta. y mandaron se le reciban en cuenta, sin otro recado alguno —